



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2017-MPSM

Tarapoto, 31 de julio de 2017.

**VISTO** el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de San Martín, autorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2017-MPSM, adoptado en sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, y **CONSIDERANDO**:

Primero.- Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, conforme al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Tercero.- Que, conforme al artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el artículo 86º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Cuarto.- Que, conforme al Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de San Martín, se comprometen a establecer una amplia cooperación interinstitucional en la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017. Asimismo, se comprometen a garantizar la calidad de la información y cobertura total en el ámbito de la jurisdicción provincial, y apoyar a la gestión municipal con información estadística básica proveniente de los censos mencionados.

Quinto.- Que, conforme al Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, se compromete a designar a un servidor profesional con nivel de decisión para representar a la entidad durante el proceso censal.

Sexto.- Que, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Kelly Celestina MARÍN VÁSQUEZ, es Economista de profesión, y como servidora de confianza designada mediante en el cargo conforme a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, puede ser investida con las



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

atribuciones de representatividad que requiere el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESIGNAR** a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Kelly Celestina MARÍN VÁSQUEZ, para que represente a la Municipalidad Provincial de San Martín, durante el proceso censal en el ámbito de la provincia de San Martín, desde el 12 de junio hasta el 31 de diciembre de 2017, en los siguientes compromisos:

- a. Apoyar en las tareas de promoción y difusión censal, a través de los medios de comunicación más importantes de la provincia de San Martín y distrito de Tarapoto, a fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y a la población en general, sobre la importancia y características principales de los Censos Nacionales.
- b. Apoyar la gestión del Jefe Provincial y/o Distrital de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, para obtener los elementos necesarios en cada una de las actividades del proceso censal de acuerdo a los requerimientos del funcionario censal autorizado y a la disponibilidad de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- c. Apoyar dentro de las posibilidades de la Municipalidad Provincial de San Martín, a los empadronadores en el día del Censo ofreciéndoles refrigerio.

**Artículo 2º.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, proporcionar al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, de un local con ambientes y oficinas adecuadas para el funcionamiento de la oficina provincial o distrital censal, así como de mobiliario, equipo informático, equipo de comunicación y de transporte necesario para la ejecución de las actividades censales de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.  
GM.  
SG  
GAF  
GPP  
GDS  
DGEAT  
GSCF  
ORH  
Archivo.

